

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 5

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR EL TITULO, EL PRIMER POR CUANTO Y EL PRIMER PARRAFO DE LA SECCION IRA DE LA ORDENANZA NUMERO 69, SERIE 2009-2010, APROBADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009, EN LA CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA ESTRUCTURA DE JUAN E. VILLACORTA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA CALLE H # 5, PARCELA VM-178, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A LOS FINES DE CORREGIR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD.

POR CUANTO: *El día 30 de septiembre de 2009, esta Legislatura aprobó la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, la cual fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el 19 de octubre de 2009.*

POR CUANTO: *Es necesario enmendar el Título, el primer POR CUANTO y la Sección Ira. de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, para autorizar adquirir de Andrea Cruz Mercedes y/o cualquier otra parte con interés, la estructura localizada en la Calle H #5, Parcela VM-178, de la Comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, de Guaynabo, Puerto Rico a los fines de corregir el nombre del titular de la propiedad conforme a los documentos privados de titularidad que constan en el expediente.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE JULIO DE 2012.**

Sección Ira.: *Enmendar, como por la presente se enmienda, el Título de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, para que lea como sigue:*

“PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA ESTRUCTURA DE ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES LOCALIZADA EN LA CALLE H # 5, PARCELA VM-178 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.”

Sección 2da.: Se enmienda el primer POR CUANTO de la Ordenanza número 97, Serie 2009-2010, para que lea de la siguiente manera:

POR CUANTO: ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueña de una estructura que ubica en la calle H # 5, Parcela VM-178, de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 3ra.: Se enmienda el primer párrafo de la Sección Ira. de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, para que lea de la siguiente manera:

“Sección Ira.: Declarar, como por la presente se declara ser de interés público la adquisición de la propiedad que más adelante se describe y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, la estructura que se describe a continuación:”

Sección 4ta.: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza número 69, Serie 2009-2010, que no esten en conflicto con la presente, permanecen en toda fuerza y vigor.

Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

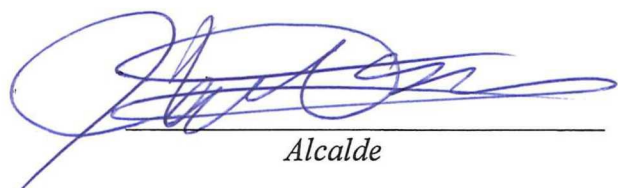


Presidente



Secretaria

Aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 9 de julio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

*Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca*

*Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez*

*Voto abstenido del Hon.
Omar Llopíz Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de julio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"